

remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Parcela número 15, sita en la urbanización «Playa del Cura», del término municipal de Mogán. Ocupa una superficie de 2.578,75 metros cuadrados. Linda: Al Naciente, con calle de la urbanización; al poniente, zona verde de aquélla; al norte, con finca de doña Marina Martín Suárez; y al sur, con parcela número 14 de dicha urbanización. Inscripción. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, tomo 806 del archivo, libro 131 de Mogán, folio 46, finca número 6.946-N, e inscripción sexta.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Mónica Vera Hartman.—546.

### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

#### Edicto

Don Elías Obdulio Martín Padrón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de San Bartolomé de Tirajana, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 15/1994, seguidos a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Romero, en representación de la entidad «Gestoría Financiera Inmobiliaria, Sociedad Anónima», contra don Diego Sánchez García y doña Juana Ortega Ramírez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3524/0000/18/0015/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 20.109, antes 13.070, tomo 1.637, libro 223, folio 158, inscripción cuarta, Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Finca registral número 20.111, antes 13.072, tomo 1.637, libro 223, folio 161, inscripción cuarta, Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Finca registral número 21.536, antes 12.608, tomo 1.653, libro 239, folio 206, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Finca registral número 21.538, antes 13.074, tomo 1.653, libro 239, folio 211, inscripción cuarta, Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Finca registral número 21.540, antes 13.076, tomo 1.653, libro 239, folio 213, inscripción cuarta, Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es el de 1.137.500 pesetas, para las fincas números 20.109 y 20.111; el de 2.112.500 pesetas, para la finca número 21.536; el de 650.000 pesetas, para las fincas números 21.538 y 21.540, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 9 de diciembre de 1998.—El Juez, Elías Obdulio Martín Padrón.—El Secretario.—880.

### SANTANDER

#### Edicto

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 334/1994, se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del Procurador don Ignacio Calvo Gómez, en representación de don Agustín Palacio Herrera, contra «Pasiega de Hostelería, Sociedad Anónima», don José Antonio Herrera Gutiérrez y don Eulogio Sáenz Pérez del Camino, representados por el Procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

Lote número 1. Urbana señalada con los números 8-9, sito en el edificio de la calle Travesí Antonio Mendoza, números 20, 22, 24, 26 y 28, de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad número 4, libro 430, folio 168, finca número 42.300. Valor de tasación 1.800.000 pesetas.

Lote número 2. Urbana piso tercero derecha, sito en el edificio de la calle Cisneros, número 82, de Santander, de superficie aproximada de 100 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad número 4, libro 689, folio 216, finca número 111.151.

Valor de tasación 16.500.000 pesetas.

Lote número 3. Urbana piso segundo izquierda sito en el edificio de la calle Cisneros número 82 de Santander, de superficie aproximada 80 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad número 4, libro 34, folio 188, finca número 989.

Valor de tasación: 13.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 23 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el del valor de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857/0000/15/0334/94, el 20 por 100 del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana Cristina Lledó Fernández.—El Secretario.—644.

### SANTANDER

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 527/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por el Procurador don César Álvarez Sastre, contra don Juan Antonio González Lamadrid y doña María Isabel Buenaga Chapado, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número

1, 5, derecha, despacho 20, en esta capital, el próximo día 26 de marzo de 1999, del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 3858/000/18/0527/98, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Celebrándose segunda subasta, caso de quedar desierta la primera el día 30 de abril de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, y con las mismas condiciones que las anteriores. Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones que las anteriores.

La finca objeto de subasta es la siguiente: En Santander, bloque tres, Barrio Pronillo, oeste de la Carretera de Santander a la Albericia. Número 8. Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, señalado con la letra D del bloque tercero, ángulo nordeste. Ocupa una superficie de 69 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar, comedor, cocina y cuarto de baño. Linda al norte, vuelos sobre plazo, sur, piso segundo izquierda letra C; este, vuelos sobre zona verde y al oeste, puerta de entrada, escalera y pasillo de acceso a la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.353, libro 1.083, folio 200, finca registral 42.519.

Y para general conocimiento se expide el presente.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—579.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 327/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Belmonte Pose, contra doña Obdulia Collazo González y don Manuel Souto López, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el tipo de valoración que se dirá, el siguiente bien embargado como de la propiedad de los demandados:

### Bien que se subasta

Casa y finca sita en el lugar de la Gándara, 3, Ayuntamiento de Vedra (La Coruña), «Bar Camilo».

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo su referencia catastral urbana 001200100NH44A00010E, y sita en el kilómetro

332 de la N-525, de Santiago a Orense, lugar de La Susana.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el polígono de Fontiñas, en la calle Viena, sin número, de esta ciudad, el día 12 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 10 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 8 de abril de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

En el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas recayese en día inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil del señalado a la misma hora.

Caso de que no pudieren ser habidos los demandados para notificarles personalmente esta resolución, día y hora de señalamiento de subastas, sirva este edicto de notificación en forma, así como de lo preceptuado en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que antes de verificado el remate podrán los deudores librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Santiago de Compostela a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—961.

## SEVILLA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.227/1990-MC, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Barrios Sánchez, contra don Juan Ruiz de la Rosa y doña Francisca Aylo Muñoz, a los que se notifica por medio del presente el señalamiento de subastas, para el caso de que no se realice personalmente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

Segunda.—La primera por el tipo de tasación el día 25 de febrero de 1999.

Tercera.—La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de marzo de 1999.

Cuarta.—La tercera, sin sujeción a tipo el día 27 de abril de 1999, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Quinta.—Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Séptima.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Novena.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose en Secretaría la certificación que suple los títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien que sale a subasta

Urbana: 9. Piso número 1 de la planta primera, del edificio Holanda, sito en Chipiona, en calle Delfín, sin número, de gobierno. Superficie, incluidas partes comunes, de 77,46 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 809, libro 267 de Chipiona, folio 231, registral número 16.543. Valorada pericialmente en 6.267.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 4 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—690.

## SEVILLA

### Edicto

Doña María Fernanda Mirman Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 268/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don José Bonilla Roldán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034000017026892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.